

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1012
RADICAC. No. 765204003007-2016-00378-00.
EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Diciembre trece (13) de dos mil veintiuno
(2021).-

Visto el oficio No. 1035 procedente del JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE PALMIRA, con el cual informa que la solicitud de remanentes surtió efectos positivos, por lo tanto, se procederá a poner en conocimiento a la parte actora, el Despacho,

DISPONE:

GLÓSESE a los autos, el anterior oficio No. 1035 procedente del JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE PALMIRA, y pónganse en conocimiento de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,

ANA RITA GOMEZ CORRALES

Firmado Por:

Ana Rita Gomez Corrales
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Palmira - Valle Del Cauca

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

139

14 DIC 2021

En Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c1c3c2be62445345d93812ab543f28f198bf16586c591499eea88670549
397b5**

Documento generado en 13/12/2021 03:45:53 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

